

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0462/2020/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**- - - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del mismo año, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre del dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.- - - - -

- - - Con fecha siete de julio de dos mil veintiuno, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio SLC/UT/083/2021, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; a través del cual informa a este a este Órgano Garante que con fechas trece de noviembre de dos mil veinte, nueve de junio y uno de julio, ambos de dos mil veintiuno, remitió la solicitud de información así como los oficios SLC/UT/063/2021 y SLC/080/2021 al Tesorero Municipal del Sujeto Obligado citado en líneas que anteceden, sin que este atendiera dichas peticiones, por lo que el Representante de la Unidad de Transparencia solicito lo siguiente: *"...NO IMPONGAN NINGUNA MEDIDA DE APREMIO al Responsable de esta Unidad de Transparencia..."*; por lo que, de lo antes citado, se tiene que no se ha dado cumplimiento a la determinación de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno y menos a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno; por lo que es procedente requerir al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, dé cabal cumplimiento al mismo.- - - - -

- - - Es oportuno mencionar que la administración del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, la cual conoció del presente recurso de revisión, correspondió al periodo 2019-2021, concluyendo este su gestión el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno comenzando una nueva administración el uno de enero del año dos mil veintidós. Derivado de lo anterior, **se tiene por no cumplida la resolución de fecha**





resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno por parte de la administración 2019-2021 del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino. - - -

- - - A fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia así como al Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino: 1. copia de la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el veintisiete de mayo de dos mil veinte; y 2. resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. Lo anterior para que la nueva administración del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa. - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio SLC/UT/083/2021 y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 78, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, feneció el siete de julio de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al entonces Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, dando cumplimiento en tiempo y forma a dicha determinación, mas no a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista a Edgar Leyva**, con la información emitida mediante el oficio SLC/UT/083/2021, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez, en ese entonces Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino**, para que dentro del plazo de **CINCO**



DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** tanto al Presidente Municipal como al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** proporcione la información requerida por la parte recurrente en su solicitud de información y con ello dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, anexando copia de la información proporcionada a la parte Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho; **apercibido que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

--- Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos ~~_____~~ **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**


C. Luis Alberto Pavón Mercado.




C. Adriana Reyes Martínez.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0462/2020/SICOM.

LAPM/ccjr


Re: SE NOTIFICA ACUERDO R.R.A.I 0462/2020/SICOM

De: "Transparencia Santa Lucía del Camino" <transparencia.sl@gmail.com>

Fecha: 07/06/2021 15:37

Para: actuaria@iaipoaxaca.org.mx, oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx, viridiana.lopez@iaipoaxaca.org.mx, secretaria.general@iaipoaxaca.org.mx

AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 OFICIO: SLC/UT/083/2021
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 06 de julio de 2021

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
 SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E.

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a los acuerdos de fecha 21 de junio de 2021, notificado a esta Unidad de Transparencia mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021; del acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021, notificado a esta Oficina el 31 de mayo de 2021, ambos dictados en relación al Recurso de Revisión R.R.A.I.0462/2020/SICOM, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia ha agotado en todo momento todos los trámites internos necesarios para la entrega de la información a través de los procedimientos internos respectivos, tal y como lo establecen los artículos 66 fracciones V y XI y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que esta Oficina en ningún momento ha sido omisa en entregar la información al recurrente y en su debido momento se realizaron las diligencias que a continuación se mencionan:

1. Que con fecha 13 de noviembre de 2020, se envió la solicitud de información del C. Edgar Leyva con folio 00563320 en formato PDF a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia a la cuenta personal del Tesorero Municipal, con la finalidad de que esa área diera respuesta a las preguntas formuladas por el solicitante.
2. Que con fecha 09 de junio de 2021 se le envió el Oficio No. SLC/UT/063/2021 al correo electrónico personal del Tesorero Municipal en donde se le notificaba la resolución de fecha 26 de mayo de 2021 y se le conminaba a entregar la información de la solicitud en comento y el cumplimiento de los puntos de dicha resolución, asimismo se adjuntó en formato PDF dicha resolución.
3. Que con fecha 01 de julio de 2021, se envió el Oficio No. SLC/080/2021 al correo electrónico personal del Tesorero Municipal con la finalidad de darle a conocer el acuerdo de fecha 21 de junio de 2021, notificado el 30 de junio de 2021, enviándole en formato PDF la resolución de

26 de mayo de 2021 y el acuerdo de 21 de junio de 2021, conminándolo a entregar la información a esta oficina para remitirla al recurrente.

De lo anterior, me permito anexar a la presente, copia debidamente certificada de las documentales de referencia para que surtan los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a usted, muy atentamente, que en el futuro inmediato NO IMPONGAN NINGUNA MEDIDA DE APREMIO al Responsable de esta Unidad de Transparencia, sino que requiera a las áreas competentes y/o los titulares de las áreas competentes que generan la información de este Sujeto Obligado, que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, para que entreguen la información solicitada por el recurrente y sea a ellos a quienes se les imponga la medida de apremio correspondiente si la hubiere, toda vez que los servidores públicos encargados de cumplir con la resolución respectiva fueron notificados en tiempo y forma de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia Local, ya que en todo momento, esta Unidad de Transparencia cumplió con sus funciones sustantivas establecidas en los artículos 66 fracciones V, VI, VII, X, XI, XV y XVI y 117 de la Ley de Transparencia de Oaxaca. No omito proporcionar los correos electrónicos de las áreas que debieron proporcionar la información: Tesorería Municipal (olmedo_arturo@gmail.com); para que se les comine a cumplir con la resolución y entregue la información respectiva.

Sin otro particular por el momento, y en espera de su valiosa colaboración, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE
 "UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

El mié, 30 jun 2021 a las 12:04, <actuaria@iaipoaxaca.org.mx> escribió:

H. AYUNTAMIENTO SANTA LUCIA DEL CAMINO**SUJETO OBLIGADO**

Con fundamento en el acuerdo ACDO/CG/IAIP/003/2020 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobado mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2020, celebrada el quince de julio de dos mil veinte; con el carácter de Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; le NOTIFICO a usted el acuerdo de fecha 21 de junio de 2021 dictado en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I 0462/2020/SICOM por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; por lo que se adjunta al presente en formato digital copia del original que obra en autos.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

Así mismo solicito de la manera más atenta acusar de recibido el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Lic. Lizbett Porras Cano



Actuaría adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del IAIP-OAXACA

Información Confidencial. La información transmitida es para el uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida, y puede contener información de carácter confidencial. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al destinatario, cualquier revisión, retransmisión, distribución u otro uso de la información. Si recibe este mensaje por equivocación, atentamente le solicito eliminar la información de cualquier equipo de cómputo y hacerlo del conocimiento del remitente. ¡GRACIAS!

Adjuntos (1 archivo, 6.8 MB)

- alegatos en recursos de revisio R.R.A.I 0462.2020.SICOM.pdf (6.8 MB)



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA

"2021, Año de la Independencia"
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus
SARS-CoV2, COVID-19"



AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SLC/UT/083/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 06 de julio de 2021

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a los acuerdos de fecha 21 de junio de 2021, notificado a esta Unidad de Transparencia mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021; del acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021, notificado a esta Oficina el 31 de mayo de 2021, ambos dictados en relación al Recurso de Revisión R.R.A.I.0462/2020/SICOM, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia ha agotado en todo momento todos los trámites internos necesarios para la entrega de la información a través de los procedimientos internos respectivos, tal y como lo establecen los artículos 66 fracciones V y XI y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que esta Oficina en ningún momento ha sido omisa en entregar la información al recurrente y en su debido momento se realizaron las diligencias que a continuación se mencionan:

1. Que con fecha 13 de noviembre de 2020, se envió la solicitud de información del C. Edgar Leyva con folio 00563320 en formato PDF a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia a la cuenta personal del Tesorero Municipal, con la finalidad de que esa área diera respuesta a las preguntas formuladas por el solicitante.

2. Que con fecha 09 de junio de 2021 se le envió el Oficio No. SLC/UT/063/2021 al correo electrónico personal del Tesorero Municipal en donde se le notificaba la resolución de fecha 26 de mayo de 2021 y se le conminaba a entregar la información de la solicitud en comento y el cumplimiento de los puntos de dicha resolución, asimismo se adjuntó en formato PDF dicha resolución.

3. Que con fecha 01 de julio de 2021, se envió el Oficio No. SLC/080/2021 al correo electrónico personal del Tesorero Municipal con la finalidad de darle a conocer el acuerdo de fecha 21 de junio de 2021, notificado el 30 de junio de 2021, enviándole en formato PDF la resolución de



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA



"2021, Año de la Independencia"
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus
SARS-CoV2, COVID-19"

26 de mayo de 2021 y el acuerdo de 21 de junio de 2021, conminándolo a entregar la información a esta oficina para remitirla al recurrente.

De lo anterior, me permito anexar a la presente, copia debidamente certificada de las documentales de referencia para que surtan los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a usted, muy atentamente, que en el futuro inmediato NO IMPONGAN NINGUNA MEDIDA DE APREMIO al Responsable de esta Unidad de Transparencia, sino que requiera a las áreas competentes y/o los titulares de las áreas competentes que generan la información de este Sujeto Obligado, que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, para que entreguen la información solicitada por el recurrente y sea a ellos a quienes se les imponga la medida de apremio correspondiente si la hubiere, toda vez que los servidores públicos encargados de cumplir con la resolución respectiva fueron notificados en tiempo y forma de conformidad con el artículo 156 de la Ley de Transparencia Local, ya que en todo momento, esta Unidad de Transparencia cumplió con sus funciones sustantivas establecidas en los artículos 66 fracciones V, VI, VII, X, XI, XV y XVI y 117 de la Ley de Transparencia de Oaxaca. No omito proporcionar los correos electrónicos de las áreas que debieron proporcionar la información: Tesorería Municipal [REDACTED] para que se les comine a cumplir con la resolución y entregue la información respectiva.

Sin otro particular por el momento, y en espera de su valiosa colaboración, quedo a su disposición.

Eliminado: Nombre de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

ATENTAMENTE
"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.



Transparencia Santa Lucía del Camino <transparencia.sl@gmail.com>

Se turna solicitud de información para atender y entregar la información solicitada

1 mensaje

Transparencia Santa Lucía del Camino <transparencia.sl@gmail.com>

13 de noviembre de 2020, 15:12

Para:

C.P. ARTURO MARTÍNEZ OLMEDO
TESORERO MUNICIPAL DE
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX.
PRESENTE.

Eliminado: Correo electrónico de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. I, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO


El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en los artículos 66 fracción V, VI y XI y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito solicitar su valioso apoyo para contestar todas y cada una de las preguntas formuladas en la solicitud de información del C. Edgar Leyva de fecha 27 de mayo del año en curso formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca. Para una adecuada atención a dicha solicitud anexo a la presente el escrito en cuestión en formato PDF. Así mismo, se pone a su consideración el correo electrónico transparencia.sl@gmail.com para enviar la información que le corresponde a su área en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la recepción de la presente, lo anterior en virtud de dar trámite a la solicitud de información en cuestión conforme al artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, no sin antes pedirle confirme la recepción de este correo electrónico.

ATENTAMENTE.

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

 Folio 0563320 Edgar Leyva.pdf
10K



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA

"2021, Año de la Independencia"
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus
SARS-CoV2, COVID-19"



AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SLC/UT/063/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 09 de junio de 2021

C.P. ARTURO MARTÍNEZ OLMEDO
TESORERO MUNICIPAL DE
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en los artículos 66 fracciones V, VI y XI, 117 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito remitir en formato PDF para su atención y para el cumplimiento del punto segundo de la resolución dentro del expediente R.R.A.I.0462/2020/SICOM de fecha 26 de mayo del 2021 y notificado a esta Unidad de Transparencia con fecha 31 de mayo de 2021; de lo anterior, no omito señalar que en caso de incumplir con dicha resolución este Sujeto Obligado podrá ser acreedor de las medidas de apremio establecidas en el artículo 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y en caso de que persista el incumplimiento, el servidor público correspondiente será sujeto de la responsabilidad administrativa en los términos establecidos por los artículos 160 y 163 de la Ley local de la materia.

Finalmente, se pone a su consideración el correo electrónico transparencia.sic@gmail.com para enviar dicha información en virtud de dar respuesta y cumplimiento a la resolución dentro del expediente en comento.

Sin otro particular por el momento y en espera de su valiosa colaboración, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE
"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.



Transparencia Santa Lucía del Camino <transparencia.slc@gmail.com>

Se notifica resolución para su atención y cumplimiento

1 mensaje

Transparencia Santa Lucía del Camino <transparencia.slc@gmail.com>
Para [REDACTED]

9 de junio de 2021, 11:11

AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SLC/UT/063/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 09 de junio de 2021

C.P. ARTURO MARTÍNEZ OLMEDO
TESORERO MUNICIPAL DE
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en los artículos 66 fracciones V, VI y XI, 117 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito remitir en formato PDF para su atención y para el cumplimiento del punto segundo de la resolución dentro del expediente R.R.A.I.0462/2020/SICOM de fecha 26 de mayo del 2021 y notificado a esta Unidad de Transparencia con fecha 31 de mayo de 2021; de lo anterior, no omito señalar que en caso de incumplir con dicha resolución este Sujeto Obligado podrá ser acreedor de las medidas de apremio establecidas en el artículo 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y en caso de que persista el incumplimiento, el servidor público correspondiente será sujeto de la responsabilidad administrativa en los términos establecidos por los artículos 160 y 163 de la Ley local de la materia.

Finalmente, se pone a su consideración el correo electrónico transparencia.slc@gmail.com para enviar dicha información en virtud de dar respuesta y cumplimiento a la resolución dentro del expediente en comento.

Sin otro particular por el momento y, en espera de su valiosa colaboración, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE
"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTR. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.

2 adjuntos

Oficio 063 UT se notifica resolución para cumplimiento.pdf
449K

0462-2020-SICOM.pdf
6798K



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA**

"2021, Año de la Independencia"
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus
SARS-CoV2, COVID-19"



AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SLC/UT/080/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 01 de julio de 2021

**C.P. ARTURO MARTÍNEZ OLMEDO
TESORERO MUNICIPAL DE
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.
PRESENTE.**

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en los artículos 66 fracciones V, VI y XI, 117 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito remitir nuevamente en formato PDF para su atención y para el cumplimiento del punto segundo de la resolución dentro del expediente R.R.A.I.0462/2020/SICOM de fecha 26 de mayo del 2021 y el posterior acuerdo de fecha 21 de junio de 2021; de lo anterior, no omito señalar que en caso de continuar con el incumplimiento de dicha resolución este Sujeto Obligado podrá ser acreedor de las medidas de apremio establecidas en el artículo 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y el servidor público correspondiente será sujeto de la responsabilidad administrativa en los términos establecidos por los artículos 160 y 163 de la Ley local de la materia.

Finalmente, se pone a su consideración el correo electrónico transparencia.slc@gmail.com para enviar dicha información en virtud de dar respuesta y cumplimiento a la resolución dentro del expediente de referencia.

Sin otro particular por el momento y, en espera de su valiosa colaboración, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE
"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTR. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.



Transparencia Santa Lucía del Camino <transparencia.slc@gmail.com>

Se notifica resolución y acuerdo dentro de expediente R.R.A.I.0462/2020/SICOM para su cumplimiento

1 mensaje

Transparencia Santa Lucía del Camino <transparencia.slc@gmail.com>

1 de julio de 2021, 15:54

Para:

Eliminado: Correo electrónico de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

AUTORIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SLCA/UT/080/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santa Lucía del Camino, Oax., a 01 de julio de 2021

C.P. ARTURO MARTÍNEZ OLMEDO
TESORERO MUNICIPAL DE
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe Mtro. Juan Carlos Chávez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oax., ante usted con el debido respeto me dirijo para manifestarle:

Reciba por este medio un cordial saludo, al mismo tiempo y con fundamento en los artículos 66 fracciones V, VI y XI, 117 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito remitir nuevamente en formato PDF para su atención y para el cumplimiento del punto segundo de la resolución dentro del expediente R.R.A.I.0462/2020/SICOM de fecha 26 de mayo del 2021 y el posterior acuerdo de fecha 21 de junio de 2021; de lo anterior, no omito señalar que en caso de continuar con el incumplimiento de dicha resolución este Sujeto Obligado podrá ser acreedor de las medidas de apremio establecidas en el artículo 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y el servidor público correspondiente será sujeto de la responsabilidad administrativa en los términos establecidos por los artículos 160 y 163 de la Ley local de la materia.

Finalmente, se pone a su consideración el correo electrónico transparencia.slc@gmail.com para enviar dicha información en virtud de dar respuesta y cumplimiento a la resolución dentro del expediente de referencia.

Sin otro particular por el momento y, en espera de su valiosa colaboración, quedo a su disposición.

ATENTAMENTE
"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO.


4 adjuntos


ACUERDO 462-2020-SICOM.pdf
245K

0462-2020-SICOM (1).pdf
6798K

6/7/2021

Gmail - Se notifica resolución y acuerdo dentro de expediente R.R.A.I.0462/2020/SICOM para su cumplimiento

 445K

 Folio 0563320 Edgar Leyva.pdf
10K

06



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA**



--- EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA; A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL MAESTRO JUAN CARLOS CHAVEZ MARTINEZ, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA. _____

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO POR 06 FOJAS EN TAMAÑO CARTA, ÚTILES POR UN SOLO LADO, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS OFICIOS ENVIADOS Y EL COMPROBANTE DE ENVÍO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A LA CUENTA PERSONAL DEL TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, MISMOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA PARA SU COTEJO Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA. _____

LO QUE CERTIFICO Y DOY FE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA. _____

ATENTAMENTE

"UNIDOS TENEMOS ESPERANZA"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO